



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2026  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026.**

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 25 de mayo del año dos mil veintiséis, en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)**, las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lcdo. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en suplencia del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; la **Lcdo. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en suplencia de la persona Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del Conapred. -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día. -----
3. Revisión y en su caso aprobación del Documento de Seguridad del Conapred. -----
4. Revisión y en su caso aprobación de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Conapred. -----
5. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada del Documento de Seguridad del Conapred. -----
6. Asuntos Generales. -----
7. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia. -----

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**-----

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión. -----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día. -----

**2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----





Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban esta Orden del Día según se presentó. -----

**3.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL CONAPRED.--**

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, con el fin de contar con un documento de seguridad actualizado, se realizó un calendario de actividades que serían desarrolladas a lo largo del ejercicio 2025, en el cual, tendrían que participar todas la Unidades Administrativas del Consejo, no se omite mencionar que, el documento de seguridad se divide en siete etapas de las cuales las primeras cuatro se conforman de la información de datos personales a resguardo de las áreas de este Organismo, una vez, que la Unidad de Transparencia recibió toda la información correspondiente a las cuatro primeras etapas, dicha información fue revisada y validada por la Unidad de Transparencia, por último, las tres etapas finales del documento de seguridad fueron desarrolladas por la Unidad de Transparencia; es muy importante mencionar que, el nuevo documento de seguridad es mucho más sencillo y de fácil comprensión, ya que es un documento el cual debe de tener acceso toda la ciudadanía, por lo que, la lectura del mismo debe de ser de fácil comprensión, dando así cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/2SO/01/25-05-2026. Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobado el Documento de Seguridad, solicitado por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior, con fundamento en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** -----

**4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL CONAPRED.** -----

El **Lcdo. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, los avisos de privacidad con los que contaba el Conapred no se encontraban actualizados, ya que algunos procesos mencionados en los mismos ya no eran aplicables o quedaron sin efectos, por lo cual, la Unidad de Transparencia solicitó el apoyo de cada una de las Unidades Administrativas del Conapred, con el fin de hacer del conocimiento a esta Unidad de Transparencia los cambios requeridos en los avisos de privacidad, una vez que la totalidad de la información fue remitida a esta Unidad de Transparencia se conjuntó dicha información para realizar un aviso de privacidad integral y un aviso de privacidad simplificado, de esta manera este Consejo Nacional contará con avisos de privacidad los cuales puedan ser leídos y comprendidos por toda la ciudadanía y dar total cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----





Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/2SO/02/25-05-2026. Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobados los Avisos de Privacidad integral y simplificado del Conapred, solicitado por la Unidad de Transparencia, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** -----

**5.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL CONAPRED.**-----

El **Lcdo. Tonatihu Flores Camarillo**, señaló que, del Documento de Seguridad antes mencionado, se realizó la clasificación de la información como reservada de las secciones siguientes: Análisis de riesgos, análisis de brecha, plan de trabajo y monitoreo y revisión, ya que, los mismos podrían dar cuenta de procesos específicos de los sistemas de datos personales a resguardo de cada una de las Unidades Administrativas de este Organismo al igual que procesos sobre vulnerabilidades en materia de protección de datos personales, por lo cual, la revelación de dichos procesos pondría en riesgo la operabilidad de los sistemas antes mencionados, vulnerando la seguridad de este Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en ese sentido se solicita que la información se reserve por un periodo de cinco años. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/2SO/03/25-05-2026. Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Conapred, tienen por aprobada la clasificación de la información como reservada del Documento de Seguridad del Conapred por un periodo de cinco años, el cual comprenderá del 25 de mayo de 2026 al 24 de mayo de 2031, requerido por la Unidad de Transparencia, lo anterior, con fundamento en el artículo 112 fracción XVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

**6.- ASUNTOS GENERALES.** -----

**7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** -----

El **Lcdo. Tonatihu Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y





se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/2SO/04/25-05-2026. El Comité de Transparencia del Conapred, tiene por aprobada el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2026 del Comité de Transparencia, celebrada el día 25 de mayo de 2026, de conformidad con el Capítulo IV, del artículo Décimo Tercero de las Políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.** -----

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el Presidente dio por terminada la sesión siendo las 13 horas con 40 minutos del día 25 de mayo de 2026.-----

**FIRMAS**

**Lcdo. Tonatihu Flores Camarillo**  
Director de Asuntos Jurídicos y Presidente  
del Comité del Comité de Transparencia

**Lcdo. Carlos Gerardo Becerril**  
Subdirector de Recursos Materiales en  
suplencia de la persona Titular de la  
Dirección de Planeación, Administración y  
Finanzas y Coordinación de Archivo del  
Conapred.<sup>1</sup>

**Lcdo. Saúl Bolaños Bolaños**  
Jefe de la Oficina de Representación en  
el Conapred, en suplencia del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría de  
Gobernación.<sup>2</sup>

1.- Oficio CONAPRED/DPAF/0620/2026 designación para la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia  
2.- Oficio SABG/420/OICSEGOB/928/2025, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**